



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO  
PROCESO DE SUCESIÓN  
RADICADO: 08001311000920210017700  
CAUSANTE: BEATRIZ ALICIA OLIVEROS D'LAMARCK  
PROVENEINTE DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez paso el presente Despacho Comisorio informándole que el comitente aportó la escritura que le fue requerida por auto del 13 de diciembre del 2022. Sírvase a proveer. Santa Marta, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES**  
**Secretaria.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA** Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención a la comisión contenida en el despacho comisorio 002 librado dentro del proceso de sucesión, con radicación No. 08001311000920210017700 y procedente del **JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA**, en los siguientes términos:

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA EN TURNO

Que dentro del proceso SUCESIÓN INTESTADA de la causante BEATRIZ ALICIA OLIVEROS D'LAMARCK que se adelanta en este Juzgado, promovido por el señor SANTANDER OLIVEROS D'LAMARCK Y OTROS, a través de apoderado judicial, radicado 0800131100092021-00177-00, mediante auto del 11 de octubre de 2022, se ordenó comisionarle para que se sirva secuestrar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble con folio de matrícula 080-60289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta.

Teniendo en cuenta que el artículo 40 del C.G.P. dispone que el comisionado tendrá las mismas facultades del comitente en relación con la diligencia que se le delegue, se procede a subcomisionar al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD TRES (3) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con amplias facultades inclusive la de posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios o sustituirlo.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

DESPACHO COMISORIO  
PROCESO DE SUCESIÓN  
RADICADO: 08001311000920210017700  
CAUSANTE: BEATRIZ ALICIA OLIVEROS D'LAMARCK  
PROVENEINTE DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA

Por lo anterior se,

### RESUELVE

**PRIMERO:** SUBCOMISIONAR al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD TRES (3) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, para llevar a cabo el secuestro del 50% del bien inmueble: Casa 13 Manzana b Conjunto Multifamiliar Gaulchovang - Propiedad Horizontal- I, con folio de matrícula 080-60289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, cuyas medidas y linderos están en la Escritura Pública 1402 del 27 de agosto del 2007 de la Notaría Primera Del Circulo de Santa Marta.

**SEGUNDO:** Se designa como secuestre a la sociedad **INVERSIONES RODRIGUES Y ARAQUE S.A.S.** con NIT. 900.594.594, quien hace parte de los auxiliares y colaboradores de la justicia. Comuníquesele a los teléfonos 3214302077 —3107984802 – 3144485768- y correo electrónico inroarsas@gmail.com. Líbrese comunicación del caso.

**TERCERO:** Se deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con facultad para posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios o sustituirlo.

**CUARTO:** Libérese el oficio con los siguientes insertos:

- 1) Despacho Comisorio 022 del por el cual se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Santa Marta
- 2) Escritura Pública 1402 del 27 de agosto del 2007 de la Notaría Primera Del Circulo de Santa Marta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 078 de fecha de 27 de septiembre de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES